

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR
LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA
2017**

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local CEDER ORIENTAL HUESCA, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2017 .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (porcentaje % de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ([www. aragon.es/agricultura](http://www.aragon.es/agricultura)).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Zaragoza a 02 de agosto de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL,



Jesús Nogués Navarro

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2017.18.2.001	NOA VIAU MOLINS	CREACION DE UN CENTRO DE ESTETICA	75	17.344,97	30
2017.18.2.003	DOLORES AROA BURRELL CASAS	CONSULTORIA AGROALIMENTARIA, MEDIOAMBIENTAL, FORMATIVA Y P.R.L.	208	7.072,08	30
2017.18.2.004	VALENTÍN HUERVA ESCANILLA	ADQUISICIÓN DE UN LÁSER YAG / SLT. COMBO Y UN ANALIZADOR CORNEAL MODELO CASSINI	164.5	62.600,00	30
2017.18.2.008	LIMPIEZAS BORJA DOMINGUEZ, S.L.	ADQUISICION DE VEHICULO Y MAQUINARIA	156	50.247,35	30
2017.18.2.009	CENTRO ASISTENCIAL LITERA SALUD, S.L.	AMPLIACION INSTALACIONES PARA NUEVA OFERTA DE SERVICIOS EN CENTRO ASISTENCIA SALUD	174.5	102.928,66	30
2017.18.2.010	SILVIA CONSTANTE LÓPEZ	CENTRO DE TERAPIAS NATURALES OSTEONATURA	224	9.018,04	30
2017.18.2.011	SAT 4312 ALMAZARA DE ZADÍN	MODERNIZACIÓN DEPÓSITOS Y SALA DE ENVASADO	142	22.734,50	40
2017.18.2.012	GUILLERMO LASIERRA ALASTRUEY	VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA	107	24.993,34	30
2017.18.2.013	JENN HEALTH GROUP, S.L.U.	CLINICO JENN HEALTH BY JENNY ALCANTARA	81	61.532,87	30
2017.18.2.017	CRISTINA CIRIA CARRASQUER	CONSULTORIA - GESTIONES ADMINISTRATIVAS	130	21.301,55	30
2017.18.2.018	ASOCIACION TUTELAR ASISTENCIAL DEFICIENTES PSIQUICOS ATADES HUESCA	CONSTRUCCION DE UN TALLER DE JARDINERIA PARA TERAPIA OCUPACIONAL EN EL CENTRO REINA SOFIA DE ATADES HUESCA	375	93.165,91	80
2017.18.2.025	AYUNTAMIENTO DE MONZON	MONZÓN RIO	365	156.043,60	64.08

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2017.18.2.026	BIOFRUTAL SPORT, S.L.	AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES PARA NUEVAS OFICINAS Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA PRODUCCION DE NUEVOS PRODUCTOS	230	91.420,11	40
2017.18.2.027	ARIÑO SALLAN JOYEROS, S.C.	REFORMA INTEGRAL DE JOYERIA	79	26.543,51	30
2017.18.2.028	SANTALECINA GANADERA, S.L.	AMPLIACION DE INSTALACIONES PARA EXPLOTACION DE CANTERA "LA TORRE NORTE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANTALECINA (HUESCA)	111	83.652,06	30
2017.18.2.030	COMARCA DEL CINCA MEDIO	CREACIÓN DE PUNTO LIMPIO FIJO EN COMARCA DEL CINCA MEDIO	320	80.116,61	53.19
2017.18.2.032	JORGE BORAU ALONSO	RESTAURANTE BORAU	196	212.227,55	30

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
DELICIAS DE VILLA PEPITA, S.C.	2017.18.2.037	ELABORACION DE MERMELADAS Y FRUTA DE 4ª GAMA	El beneficiario no es elegible porque no es microempresa.

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	2017.18.2.005	SUSTITUCION DE CARPINTERIA EN VENTANAS DEL CENTRO ENTIDADES	15/05/2017
HECTOR CARLOS RAMOS BALFABON	2017.18.2.006	ACONDICIONAMIENTO LOCAL PARA CARPINTERIA	20/03/2017
ARSA VAPOR, S.L.	2017.18.2.015	PLANTA DE EVAPORACIÓN DE AGUAS	22/03/2017
ANTONIO TURMO, S.L.	2017.18.2.021	ELIMINACIONO BARRERAS ARQUITECTONICAS Y REFORMA EN COMERCIO	12/06/2017
ARACELI AGUILAR MORENO	2017.18.2.024	SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	27/06/2017
CINCANETWORKS, S.L.	2017.18.2.029	CABLEADO DE LA LOCALIDAD DE SANTALECINA CON FIBRA OPTICA	28/07/2017
AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA	2017.18.2.036	REHABILITACION EDIFICIO CASA DEL MEDICO	12/06/2017
AFAMMER ALTOARAGÓN	2017.18.2.038	CURSO DE PREPARACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS PARA EMPRENDEDORES DEL MEDIO RURAL (CINCA MEDIO)	05/06/2017
AFAMMER ALTOARAGÓN	2017.18.2.041	CURSO DE PREPARACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS PARA EMPRENDEDORES DEL MEDIO RURAL (BAJO CINCA)	05/06/2017

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA	2017.18.2.002	INSTALACION DE UN ASCENSOR EN EDIFICIO SOCIAL DE SAN ESTEBAN DE LITERA	15/02/2017
AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	2017.18.2.007	INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO AYTO. BINEFAR	28/02/2017
ASOC BELENISTA ISAAC LUMBIERRES	2017.18.2.014	AMPLIACION MUSEO	14/02/2017
AYUNTAMIENTO DE ALTORRICON	2017.18.2.016	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESPACIO DEPORTIVO Y PISCINA CLIMATIZADA EN ALTORRICON	28/02/2017
AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL	2017.18.2.019	ACTUACIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE UN EDIFICIO PÚBLICO	28/02/2017
AYUNTAMIENTO DE BINACED	2017.18.2.020	CREACIÓN DE UN PARQUE PÚBLICO PARA MAYORES EN EL CENTRO DE DIA DE BINACED	27/02/2017
AYUNTAMIENTO DE MONZON	2017.18.2.023	EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO PROMOCION EMPLEO	28/02/2017
COMARCA DEL CINCA MEDIO	2017.18.2.031	IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE RECOGIDA DE ACEITE DOMESTICO EN COMARCA DE CINCA MEDIO	28/02/2017
AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR	2017.18.2.033	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS SOCIALES	28/02/2017
AYUNTAMIENTO DE CHALAMERA	2017.18.2.034	CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES	28/02/2017
AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2017.18.2.035	SUSTITUCIÓN DE CALDERA DE GASOIL POR BIOMASA EN EDIFICIO INSTITUCIONAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE FRAGA	28/02/2017
AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA	2017.18.2.039	COWORKING CINCA	28/02/2017
AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2017.18.2.040	ACCIONES FORMATIVAS ESPACIO CO-WORKING FRAGA	28/02/2017